



Universidad Atlántida Argentina



Autorizada Provisoriamente Dcto. RE.N 491/94 conforme a lo establecido en el art. 64 inc. C de la Ley 24.521

Mar de Ajó, 18 de mayo de 2007

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR Nº 27

VISTO

El proyecto de "Reglamento de Laboratorios de Informática" de la Universidad Atlántida Argentina presentado en la fecha ante el Consejo Superior a través de Secretaría Académica, y

CONSIDERANDO

Que las actuales autoridades académicas consideran de gran importancia la existencia de normas claras, precisas y unificadas para el mejor funcionamiento de todos los estamentos universitarios.

Que el Ing. Darío Salomé, en su carácter de Director del Departamento de Informática, ha elevado a Secretaría Académica un proyecto de reglamentación para su área de competencia que operativice adecuadamente el normal funcionamiento del equipamiento que se encuentra bajo su responsabilidad y la de su equipo de gestión.

Que se hace indispensable el esclarecimiento en la utilización de los recursos de la Universidad.

Que el Estatuto de esta Universidad, en su Artículo 17, le confiere atribuciones al Consejo Superior.

POR ELLO

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE

Art. 1º.- Aprobar el "Reglamento de Laboratorios de Informática" de la Universidad Atlántida Argentina que se adjunta como Anexo a la presente, el que tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 2º.- Comunicar a las Facultades, Secretaría Administrativa, Secretaría Académica, División Alumnos, Bedelía, cumplido: archivar.

Ing. Alicia M. Gil
Secretaria Académica
Universidad Atlántida Argentina

Prof. Graciela Bernardo
VICE RECTORA
Universidad Atlántida Argentina

Dr. Osvaldo De Corli
RECTOR
Universidad Atlántida Argentina

www.atlantida.edu.ar

Reglamento de Laboratorios de Informática. Departamento de Informática.

En el presente reglamento se establecen las normativas de uso para los equipos ubicados en Laboratorio/s y Biblioteca/s de:

- 1- Sede Central Mar de Ajó:
- 2- Sede Mar del Plata:
- 3- Sede Dolores:

1- De los usuarios

El uso de los Laboratorios de Informática de la Universidad Atlántida Argentina, es exclusivo para alumnos y docentes, o personas autorizadas expresamente por el Departamento.

2- De la Gestión del Laboratorio

Bedelía será responsable de coordinar y otorgar turnos de uso del Laboratorio a los docentes responsables de asignaturas y/o cursos que necesiten desarrollar actividades en el mismo.

El Departamento de Informática será responsable del mantenimiento de los recursos informáticos y de la atención de consultas acerca del uso del mismo.

3- De los horarios:

El horario de funcionamiento del Laboratorio será establecido en cada sede. Por razones de mantenimiento de la red y/o equipos, el Laboratorio puede permanecer ocasionalmente inaccesible para los usuarios dentro del horario establecido.

Las peticiones de instalación de software se recibirán en bedelía en el horario de 16 a 20.

Los responsables de las asignaturas podrán solicitar reserva del uso de los laboratorios en los horarios que estimen convenientes.

4- Del uso del Laboratorio

1- Los usuarios, durante el tiempo de uso, son enteramente responsables por la integridad del equipo de cómputos asignado.

2- No se permite a los usuarios la instalación de ningún tipo de software. La instalación de hardware y software es una actividad reservada al personal técnico de la sede.

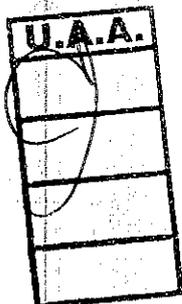
3- Cualquier instalación de software para el desenvolvimiento de clases de docencia en el laboratorio de informática se debe hacer a principio de cada cuatrimestre, ante una nueva instalación de software, deberá realizarse la solicitud con un mes de anticipación, debido a que se toman provisiones para no perjudicar el normal desenvolvimiento de las clases y las practicas de los alumnos de las otras materias cursadas en el mismo laboratorio donde se instalara el nuevo software.

4- No se permite a los usuarios intercambiar o retirar teclados, mouses u otros dispositivos conectados a los equipos.

5- Está prohibido FUMAR e ingresar con ALIMENTOS y/o BEBIDAS al Laboratorio.

6- No está permitido borrar, modificar, dañar o alterar de cualquier manera los programas de cómputo contenidos en los discos duros de las computadoras u otros sistemas a través de la red. Solamente el personal técnico autorizado puede hacerlo.

7- Si ocurriera cualquier cambio de hardware o software de los equipos durante las clases, el docente asignado será responsable de lo sucedido.



8- Se prohíbe jugar y chatear en las computadoras, así como cualquier otra actividad no específicamente académica.

9- Todo usuario debe tener sus propios discos de trabajo o unidades con memoria flash (Pen Drives) para guardar sus archivos.

10- El Departamento no se hace responsable por archivos infectados, así como por aquellos que han sido borrados por personas ajenas al departamento.

11- El Departamento no se hace responsable por objetos de valor o dinero dejados en el Laboratorio de Informática.

12- Abstenerse de: ingresar después de haber practicado un deporte o esfuerzo físico sin haberse cambiado, hacer ruido, correr, maltratar el equipo, agredir a otra persona, introducir animales, alimentos, bebidas y presentarse en estado de ebriedad en el Laboratorio de Informática o en biblioteca.

13- Utilizar discos en buenas condiciones y evitar introducir objetos ajenos al equipo en las unidades de disco.

14- EL Departamento no se responsabiliza de la información de los usuarios contenida en los discos duros de los equipos.

15- No está permitida más de una persona por silla ni sentarse o apoyar los pies en los escritorios.

Por razones de seguridad se prohíbe agregar sillas a los laboratorios.

16- El equipamiento no deberá ser desconectado, movido o alterado de ninguna forma.

17- No está permitido el acceso a programas y sitios Web que atenten contra la integridad y seguridad de la red o cuyo contenido sea considerado contrario a la moral y buenas costumbres o no tenga que ver con lo estrictamente académico

18- No esta permitido acceder a sitios Web de programas televisivos, promociones, publicidad, etc.

19- No esta permitido descargar información ajena a la actividad académica, como drivers, actualizaciones, música o videos.

20- El usuario deberá notificar cualquier falla que observe en el equipo, ya sea de hardware o de software.

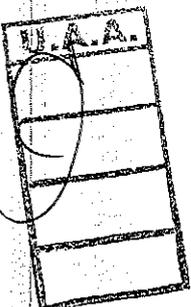
21- El usuario debe guardar el debido respeto al personal del Departamento de Informática. Se considera falta de respeto, entre otras, hacer caso omiso de las indicaciones del personal del Departamento.

En caso de faltas de respeto, se aplicarán las sanciones correspondientes, determinadas por el Reglamento de Alumnos.

22- Todos los usuarios pueden solicitar asesoría al Director del Departamento de Informática o al resto del personal técnico del departamento, pero no a personal ajeno a éste.

5- DE SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier situación relacionada con los Laboratorios que no se contemple dentro de este reglamento, será resuelta por las autoridades competentes de la Universidad Atlántida Argentina.





6- ATRIBUCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

- 1- El personal técnico del laboratorio posee atribuciones sobre los demás usuarios que le permitirán hacer cumplir las normas y reglas que todo usuario debe respetar y acatar en el Laboratorio de Informática, entre estas atribuciones se encuentran:
- 2- Puede hacer desalojar la sala en cualquier momento si lo estima conveniente.
- 3- Puede hacer desalojar a uno o a un grupo de usuarios si lo estima conveniente.
- 4- Puede llamar la atención o intentar corregir el comportamiento de usuarios si lo estima conveniente.
- 5- Puede, en general, tomar medidas que conduzcan al orden y al buen desempeño de los usuarios en el Laboratorio de Informática.
- 6- Puede solicitar cualquier PC aunque este siendo utilizado si su labor lo requiere.
- 7- Sin perjuicio de lo anterior informará al Director del Departamento de Informática cualquier situación anormal o de relevancia:
- 8- Todo usuario que se encuentre en el laboratorio de Informática está subordinado a la autoridad del docente o personal técnico, por lo que deberá someterse a las órdenes que de ellos emanen y dirigirse a ellos con el debido respeto.
- 9- Cualquier usuario que se sienta perjudicado por la labor del personal de laboratorio, podrá elevar un informe al Director del Departamento de Informática reportando la situación, en todo caso, debe evitar cualquier polémica, los reclamos los hará por escrito.

7- DEL CUMPLIMIENTO

- 1- El Director del Departamento de Informática, el docente, el personal Administrativo y Técnico asignado al mismo serán las personas encargadas de la vigilancia, supervisión y cumplimiento de este Reglamento.

